DECRETO 2646 DE 1993

(diciembre 29)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NO.36 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO. "ICA".

Nota 1: Derogado por el Decreto 29 de 1997, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1592 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el inciso 2° del artículo 74 del Decreto 1042 ley de 1978 y en desarrollo del Decreto 2141 de 1992,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébase el Acuerdo No. 36 del 6 de diciembre de 1993, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, mediante el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO No. 36

(diciembre 6 DE 1993)

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS Y SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 7° del Decreto 2141 de 1992,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. A partir del 1° de enero de 1994 suprímense de la Planta de Personal del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establecida mediante Acuerdo 014 de 1991, aprobada por el Decreto 2057 de 1991 y modificada por el Decreto 528 de 1993, los cargos que se relacionan a continuación:

No. de cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código Grado

Nivel Central

Gerencia General

2 (dos)

Asesor

1020-3

1 (uno)

Asistente Administrativo

4140-12	
3 (tres)	
Oficina de	Promoción de Tecnología y de Recursos Propios
3 (tres)	
Profesional (Jniversitario
3020-06	
1 (uno)	
Auxiliar Adm	ninistrativo
5120-09	
1 (uno)	
Ayudante de	e Oficina
5155-07	

5 (cinco)
Oficina de Educación y Capacitación
1 (uno)
Jefe de Oficina
2045-15
1 (uno)
Jefe de Grupo
2085-04
1 (uno)
Profesional Universitario
3020-06
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040-13

4 (cuatro)
Oficina de información y Prensa
1 (uno)
Profesional Universitario
3020-06
1 (uno)
Asistente Administrativo
4140-12
2 (dos)
Secretaría General
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040-15

1 (uno)
Ayudante de Oficina
5155-05
Oficina Jurídica
1 (uno)
Profesional Especializado
3010-10
1 (uno)
Profesional Universitario
3020-06
2 (dos)
Oficina de Control Operacional
1 (uno)
Profesional Especializado

3010-09
1 (uno)
Profesional Universitario
3020-04
2 (dos)
Sección de Correspondencia y Archivo
1 (uno)
Jefe de Sección
2075-05
1 (uno)
Supervisor
5105-05
1 (uno)
Auxiliar Administrativo

5120-11
1 (uno)
Ayudante de Oficina
5155-07
1 (uno)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-01
5 (cinco)
Subgerencia de Planeación
3 (tres)
Profesional (Jefe de Sección)
ATC
1 (uno)
Jefe de Sección

2075-09
1 (uno)
Técnico Operativo
4080-07
3 (tres)
Secretario Ejecutivo
5040-13
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040-11
9 (nueve)
Subgerencia de investigación
3 (tres)
Profesional (Jefe de División)

ATC
7 (siete)
Profesional (Jefe de Sección)
ATC
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040-15
3 (tres)
Secretario Ejecutivo
5040-13
5 (cinco)
Secretario Ejecutivo
5040-11

19 (diecinueve)

Subgerencia	de Transferencia de Tecnología Agropecuaria
2 (dos)	
Profesional (Jefe de División)	
ATC	
4 (cuatro)	
Profesional (Je	fe de Sección)
ATC	
1 (uno)	
Secretario Eje	cutivo
5040-11	
2 (dos)	
Secretario	
5140-08	
9 (nueve)	

Subgerencia de Protección a la Producción Agropecuaria	
3 (tres)	
Profesional (Jefe de Sección)	
ATC	
1 (uno)	
Secretario Ejecutivo	
5040-17	
3 (tres)	
Secretario Ejecutivo	
5040-11	
1 (uno)	
Auxiliar Administrativo	
5120-11	
8 (ocho)	

Subgerencia Administrativa y Financiera	
1 (uno)	
Secretario Ejecutivo	
5040-13	
1 (uno)	
Secretario Ejecutivo	
5040-11	
Secretario	
5140-08	
4 (cuatro)	
División Financiera	
Sección de Presupuesto	
1 (uno)	

Profesional Universitario
3020-04
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120-11
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120-09
3 (tres)
Sección de Contabilidad
1 (uno)
Jefe de Sección
2075-09
1 (uno)

Profesional Universitario			
3020-06			
1 (uno)			
Operario			
6030-01			
3 (tres)			
Sección de Tesorería			
1 (uno)			
Jefe de Sección			
2075-09			
1 (uno)			
Secretario			
5140-06			

2 (dos)			
División de Relaciones industriales			
Sección de Registro y Control			
1 (uno)			
Auxiliar de Técnico			
4110-03			
1 (uno)			
Auxiliar Administrativo			
5120-11			
2 (dos)			
Sección de Selección y Clasificación			
1 (uno)			

Profesional Universitario		
3020-06		
1 (uno)		
Profesional Universitario		
3020-03		
1 (uno)		
Ayudante de Oficina		
5155-03		
1 (uno)		
Operario		
6030-01		
4 (cuatro)		
Sección de Bienestar Social		
1 (uno)		

Técnico Administrativo				
4065-07				
1 (uno)				
Ayudante de Oficina				
5155-03				
2 (dos)				
División de Desarrollo Organizacional				
1 (uno)				
Jefe de División				
2040-15				
1 (uno)				
Profesional Universitario				
3020-06				
1 (uno)				

Profesional Universitario
3020-04
1 (uno)
Auxiliar de Técnico
4110-03
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040-15
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120-09
6 (seis)
División de Servicios Generales
Sección de Adquisiciones

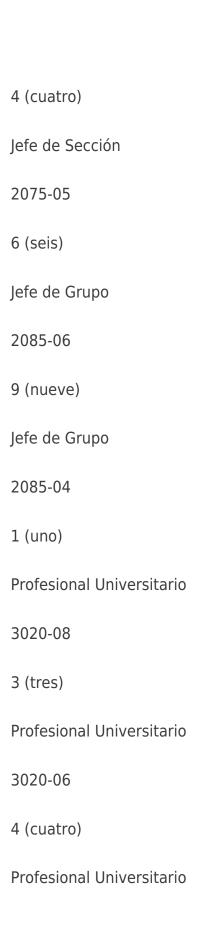
1 (uno)
Asistente Administrativo
4140-12
Sección de Almacenes
1 (uno)
Ayudante de Oficina
515507
Sección de Servicios Auxiliares
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120-05
3 (tres)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-01

4 (cuatro)

División de infraestructura Física		
1 (uno)		
Secretario Ejecutivo		
5040-15		
Sección de Construcciones		
1 (uno)		
Profesional Universitario		
3020-04		
1 (uno)		
Secretario Ejecutivo		
5040-11		
2 (dos)		

Sección de Adecuación y Mantenimiento

1 (uno)			
Profesional Especializado			
3010-09			
1 (uno)			
Tecnólogo			
4165-07			
2 (dos)			
Nivel Regional			
9 (nueve)			
Director Regional			
2035-15			
2 (dos)			
Jefe de Sección			
2075-09			



3020-04
1 (uno)
Técnico Administrativo
4065-09
10 (diez)
Técnico Administrativo
4065-07
1 (uno)
Técnico Operativo
4080-09
4 (cuatro)
Técnico Operativo
4080-07
28 (veintiocho)
Auxiliar de Técnico
4110-06
165 (ciento sesenta y cinco)

Auxiliar de Técnico
4110-05
255 (doscientos cincuenta y cinco)
Auxiliar de Técnico
4110-03
1 (uno)
Asistente Administrativo
4140-12
3 (tres)
Tecnólogo
4165-09
3 (tres)
Tecnólogo
4165-07
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040-15

3 (tres)
Secretario Ejecutivo
5040-13
11 (once)
Secretario Ejecutivo
5040-11
4 (cuatro)
Pagador
5045-13
1 (uno)
Pagador
5045-11
4 (cuatro)
Jefe de Almacén
5060-13
6 (seis)
Almacenista

5080-11
3 (tres)
Supervisor
5105-12
6 (seis)
Supervisor
5105-10
3 (tres)
Supervisor
5105-07
5 (cinco)
Supervisor
5105-05
7 (siete)
Auxiliar Administrativo
5120-11
20 (veinte)

Auxiliar Administrativo
5120-09
15(quince)
Auxiliar Administrativo
5120-07
28 (veintiocho)
Auxiliar Administrativo
5120-05
17 (diecisiete)
Secretario
5140-10
56 (cincuenta y seis
Secretario
5140-08
92 (noventa y dos)
Secretario
5140-06

15(quince)
Ayudante de Oficina
5155-07
14 (catorce)
Ayudante de Oficina
5155-05
21 (veintiuno)
Ayudante de Oficina
5155-03
20 (veinte)
Mecanógrafo
5180-04
5 (cinco)
Operario Calificado
6000-08
24 (veinticuatro)
Operario Calificado

6000-07
46 (cuarenta y seis)
Operario Calificado
6000-05
1 (uno)
Conductor Mecánico
6010-08
17 (diecisiete)
Conductor Mecánico
6010-06
34 (treinta y cuatro)
Conductor Mecánico
6010-03
2 (dos)
Celador
6020-06
5 (cinco)

Celador
6020-04
29 (veintinueve)
Celador
6020-03
75 (setenta y cinco)
Celador
6020-01
10 (diez)
Operario
6030-05
124 (ciento veinticuatro)
Operario
6030-03
359 (trescientos cincuenta y nueve)
Operario
6030-01

2 (dos)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-05
26 (veintiséis)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-03
89 (ochenta y nueve)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-01
497 (cuatrocientos noventa y siete)
Profesional
ATC
2.206 (dos mil doscientos seis)

_

1020-06
2 (dos)
Secretario Ejecutivo
5040-20
1 (uno)
Conductor Mecánico
6010-10
6 (seis)
Planta de Personal Global
1 (uno)
Secretario General de entidad descentralizada
0037-13
3 (tres)
Subgerente de Establecimiento Público

Profesional Especializado
3010-10
4 (cuatro)
Profesional Especializado
3010-09
12 (doce)
Profesional Universitario
3020-08
24 (veinticuatro)
Profesional Universitario
3020-06
6 (seis)
Profesional Universitario
3020-05
4 (cuatro)
Profesional Universitario
3020-04

2 (dos)
Técnico Administrativo
4065-01
13(trece)
Técnico Administrativo
4065-09
21 (veintiuno)
Técnico Administrativo
4065-07
7 (siete)
Técnico Operativo
4080-07
94 (noventa y cuatro)
Auxiliar de Técnico
4110-06
177 (ciento setenta y siete)
Auxiliar de Técnico

4110-05
312 (trescientos doce)
Auxiliar de Técnico
4110-03
11 (once)
Asistente Administrativo
4140-15
15(quince)
Asistente Administrativo
4140-12
1 (uno)
Tecnólogo
4165-09
4 (cuatro)
Tecnólogo
4165-07
1 (uno)

Secretario Ejecutivo
5040-20
4 (cuatro)
Secretario Ejecutivo
5040-19
10 (diez)
Secretario Ejecutivo
5040-18
25 (veinticinco)
Secretario Ejecutivo
5040-15
39 (treinta y nueve)
Secretario Ejecutivo
5040-13
25 (veinticinco)
Secretario Ejecutivo
5040-11

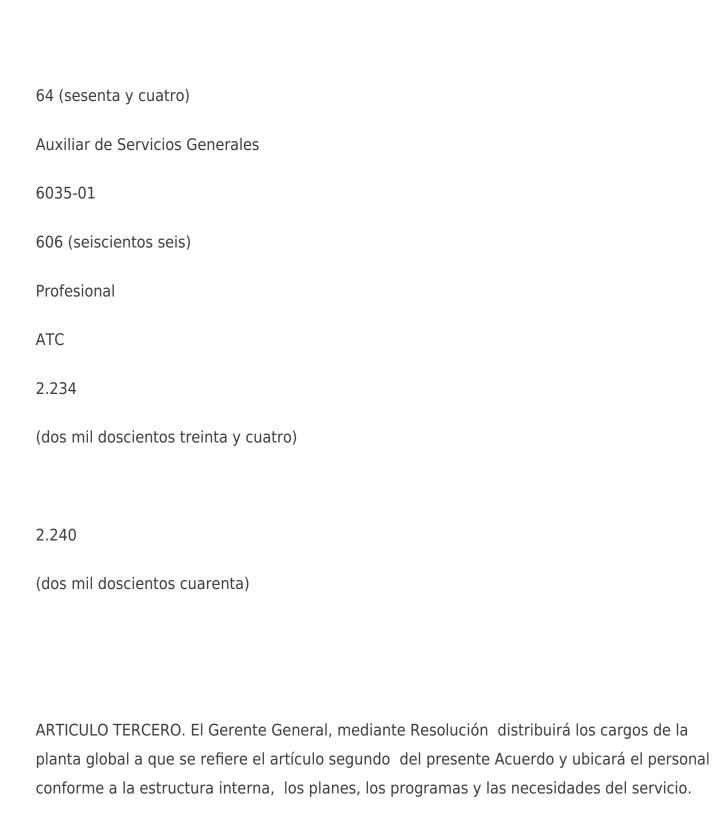
20 (veinte)
Auxiliar Administrativo
5120-20
17 (diecisiete)
Auxiliar Administrativo
5120-13
30 (treinta)
Auxiliar Administrativo
5120-11
11 (once)
Auxiliar Administrativo
5120-09
13(trece)
Auxiliar Administrativo
5120-07
6 (seis)
Auxiliar Administrativo

5120-05
25 (veinticinco)
Secretario
5140-10
41 (cuarenta y uno)
Secretario
5140-08
62 (sesenta y dos)
Secretario
5140-06
5 (cinco)
Ayudante de Oficina
5155-07
6 (seis)
Ayudante de Oficina
5155-05
4 (cuatro)

Ayudante de Oficina
5155-03
13(trece)
Mecanógrafo
5180-04
14 (catorce)
Operario calificado
6000-08
42 (cuarenta y dos)
Operario Calificado
6000-07
32 (treinta y dos)
Operario Calificado
6000-05
15(quince)
Conductor Mecánico
6010-10

10 (diez)
Conductor Mecánico
6010-08
12 (doce)
Conductor Mecánico
6010-06
10 (diez)
Conductor Mecánico
6010-03
1 (uno)
Celador
6020-06
28 (veintiocho)
Celador
6020-03
26 (veintiséis)
Celador

6020-01
16 (dieciséis)
Operario
6030-05
97 (noventa y siete)
Operario
6030-03
77 (setenta y siete)
Operario
6030-01
13(trece)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-05
32 (treinta y dos)
Auxiliar de Servicios Generales
6035-03



ARTICULO CUARTO. Los empleados públicos cuyos cargos sean suprimidos conforme a lo

dispuesto en el artículo 1° del presente Acuerdo, y no sean incorporados en la nueva Planta

de Personal, tendrán derecho al reconocimiento y pago de las indemnizaciones y bonificaciones de que tratan los artículos 14, 20 a 22 del Decreto 2141 de 1992, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el efecto y no sean vinculados a las corporaciones o fundaciones sin ánimo de lucro de carácter mixto, a que se refieren los artículos 15 y 25 del citado Decreto 2141 de 1992.

ARTICULO QUINTO. Los empleados públicos cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1 del presente Acuerdo y que a 31 de diciembre de 1993 hayan cumplido con los requisitos para tener derecho a una pensión y que no sean incorporados en la nueva Planta de Personal del ICA, quedarán desvinculados del Instituto a partir del 1° de enero de 1994, sin tener derecho al reconocimiento y pago de las indemnizaciones o bonificaciones previstas en el Decreto 2141 de 1992 tal como se establece en su artículo 24.

ARTICULO SEXTO. La incorporación de los funcionarios a la nueva Planta de Personal de que trata el artículo 2° de esté Acuerdo, deberá realizarse a más tardar el 31 de enero de 1994.

Dichos funcionarios devengarán la remuneración que les correspondía en la anterior Planta de Personal, hasta el día en que tomen posesión del cargo en la nueva Planta de Personal.

ARTICULO SEPTIMO.-El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 014 de 1991.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a

SANTIAGO PERRY RUBIO, Presidente de la Junta Directiva;

WILLIAM LEON VASQUEZ MIRANDA, Secretario de la Junta Directiva

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2057 de 1991.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Cartagena de Indias a los 29 de días de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Agricultura,

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA